



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2023

No. 1025

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, para el Ejercicio Fiscal 2023 3

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos Trámites 16

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles y suspensión de términos, para efectos de todos los Actos y Procedimientos Administrativos, así como en materia de transparencia que se indican 23
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la designación de nuevos servidores públicos como apoderados generales para su defensa jurídica 25

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

#### Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

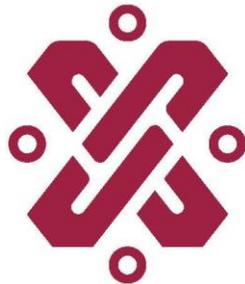
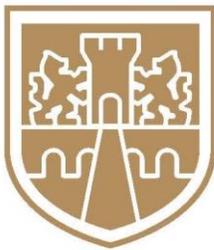
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 27

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/005/2023.- Contratación del servicio para la promoción deportiva 28

### EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 09/2021 (Segunda Publicación) 30
- ♦ **Aviso** 31



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a); 14; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X, XIV y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023; se emite el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

##### **1. Nombre de la Acción Social**

Sí al Desarme, Sí a la Paz.

##### **2. Tipo de Acción Social**

Canje de armas de fuego, explosivos, cartuchos y artefactos similares por dinero en efectivo.

##### **3. Entidad Responsable**

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

##### **4. Diagnóstico**

###### **4.1 Antecedentes**

El Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506 de fecha 20 de diciembre de 2012, una estrategia cuyo objetivo primario es contribuir a hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante posibles escenarios de inseguridad.

Acción que fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, refiere que, de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

El 18 de enero de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos Generales para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, que fueron operados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno. Dicha Acción reportó un canje acumulado de 3 mil 609 armas cortas, 857 armas largas y 302 granadas. Asimismo, se recuperaron 8 mil 217 estopines, 6 cartuchos de dinamita y 934 mil 272 cartuchos.

Con la finalidad de dar continuidad a la implementación de la Acción, el 16 de enero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Acción Institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2020.

En coordinación con la Secretaría de Gobierno, diversas dependencias sumaron esfuerzos en apoyo a la Acción, participan: la Secretaría de la Defensa Nacional, el Arzobispado Primado de México, las Secretarías de Seguridad Ciudadana; de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; de Inclusión y Bienestar Social; de las Mujeres; la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Debido a la pandemia mundial ocasionada por la enfermedad COVID-19, en marzo de 2020, se implementaron diversas estrategias y acciones que permitieron atender y prevenir el contagio y propagación, conforme a los criterios generales emitidos por las dependencias locales y federales encargadas de atender la emergencia sanitaria. Además, se elaboró un semáforo que permitiría reactivar las actividades de manera paulatina y acceder a la nueva normalidad.

Para continuar con el cumplimiento de la prevención de accidentes fatales, promover la resolución pacífica de conflictos y contribuir a la cultura de la paz y la no violencia, durante el ejercicio 2020, se canjearon 572 armas cortas, 291 armas largas, 62 granadas, 33,912 estopines y 78,430 cartuchos.

El 10 de marzo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2021”. Ese año se logró la recuperación de 302 armas cortas, 77 armas largas, 50 granadas, 27,952 estopines y 29,994 cartuchos.

Finalmente, el 06 de enero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2022”, y se logró la recuperación de 858 armas cortas, 265 armas largas y 426 granadas, 4,020 estopines y 67,150 cartuchos.

#### **4.2 Problema o necesidad social que se atiende con la Acción**

La existencia de armas de fuego sin control en nuestra sociedad genera un riesgo en cuanto a la comisión de homicidios u otros delitos de alto impacto, además de accidentes que pueden resultar fatales. Otro aspecto a considerar es el flujo financiero ilegal en la compraventa de este tipo de artefactos; en concordancia con lo señalado en el estudio realizado por la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD).

La investigación titulada “Armas de fuego en la sociedad mexicana. Riesgos para la paz y la seguridad pública”, elaborada por el investigador Juan Pablo Aguirre Quezada, destaca que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 18.9 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los presuntos delincuentes portaban algún arma en 45.6% de los casos.

Esta investigación refiere que de acuerdo con datos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Gobierno de México tiene registro de 2 millones 12 mil 573 armas que ingresaron al país de manera ilegal en la última década, y de ellas todavía un gran porcentaje no se ha recuperado. De esta cifra, alrededor de 1.7 millones aún están en posesión de particulares, lo que supone un grave peligro para la sociedad, apunta el estudio.

Por otra parte, de 2009 a 2019, se comercializaron 450 mil 625 armas por el gobierno; es decir, hubo un número mayor de armas legales vendidas que las que han sido recuperadas de procedencia ilegal, de acuerdo con dichas cifras.

Otras investigaciones, mencionan que cada año, 200 mil armas de fuego ingresan a México de manera ilegal, y que al final de 2019, 70 por ciento de las 34 mil 582 víctimas de homicidio doloso fueron asesinadas con armas de fuego.

De acuerdo con el artículo del INEGI titulado “Los Homicidios y Las Armas de Fuego”, durante el 2018, aproximadamente el 70% de defunciones por homicidio fueron producto de disparos de arma de fuego (disparo de arma corta, disparo de rifle, escopeta y arma larga o disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas). Al realizarse una desagregación por sexo, el 57% de las defunciones de mujeres por homicidio a nivel nacional, se registraron por disparos de armas de fuego, en el caso de los hombres este porcentaje es del 71.7%.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó el 6 de agosto de 2019 que a través de la Policía Federal, durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019, se decomisaron mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas, con el objetivo de neutralizarlas y evitar hechos delictivos.

A su vez, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó en su boletín estadístico 2019, elaborado por la Dirección General de Política y Estadística Criminal, la incidencia delictiva dentro del rubro catalogado como delitos contra la vida y la integridad corporal, reporta que se cometieron 1,425 lesiones dolosas con arma de fuego; 1,209 lesiones dolosas con arma blanca, y 18 homicidios culposos con arma de fuego.

Cifras del Instituto de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo con sede en Ginebra, Suiza, identifican a México como el sexto país a nivel mundial con mayor número de civiles armados sólo por debajo de Estados Unidos, China, Pakistán, Rusia y Brasil. Esta organización calcula que son más de 15 millones de mexicanos que cuentan con un arma de fuego en su casa. Según cifras del Secretariado Ejecutivo, en el 2020, 838 niños menores perecieron y 609 sufrieron lesiones por arma de fuego.

Por otro lado, en el estudio denominado “Características de las Defunciones Registradas en México durante 2020”, publicado por el INEGI el 28 de octubre de 2021, se menciona que durante el 2020, el 7.6% (82,660) de las causas de muerte se debieron a causas externas como: accidentes (32,356), homicidios (36,773), suicidios (7,896) y eventos de intención no determinada (5,573) que se caracterizan porque el certificante manifiesta carecer de elementos para clasificar la defunción en alguna de las categorías previas, las cuales se complementan con otras causas externas (62). Cabe destacar que de las 5,573 defunciones que corresponden a eventos de intención no determinada, el 12.8% tuvo como medio de agresión un arma de fuego (601) o un arma blanca (111). Solo en la Ciudad de México se registraron 1,077 (25.1%) eventos de intención no determinada.

En el mismo estudio, se precisa que en atención al medio para generar las lesiones que provocan la muerte por homicidio, que ascendieron a 36,773 casos, las que concentran el mayor número son las vinculadas a lesiones con arma de fuego en 25,635 casos (69.7%), seguidas de las lesiones con objeto cortante con 3,652 casos (9.9%) y los ahorcamientos, estrangulamiento y sofocación con 2,851 casos (7.8%). En cuanto a las principales causas que resultaron en suicidio, las cuales totalizaron 7,896 casos, destacan las atribuidas a lesión por ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación con 6,666 casos (84.4%), seguidas de las causas por armas de fuego con 532 casos (6.7%). En la Ciudad de México, de los medios o mecanismos que produjeron la lesión el 9.01% fue por arma de fuego.

Por lo anterior, esta Acción Social abona en la prevención de los diferentes tipos de violencia, porque al canjear las armas de fuego se evita que niñas, niños, personas jóvenes y adultas, esencialmente, puedan hacer uso indebido de algún instrumento de esta naturaleza, que se encuentren en las casas para utilizarlos en contra de otra persona, ya sea en la resolución de algún tipo de problema, en una situación de juego o celebración, en la comisión de un delito o simplemente por accidente. Además, las brigadas por la paz, integradas por personal de la Secretaría de Gobierno, difunden casa por casa un mensaje en el que se precisa la gravedad de estar en posesión de armas de fuego, la problemática que conlleva y la necesidad de generar una cultura de paz y de preservación de la vida; con el que se impulsa de manera significativa el propósito de mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

Como lo señala el estudio de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, la experiencia internacional arroja que no sólo con mayores controles y retiro de armas se consiguen avances en la prevención del delito, sino que además es necesaria la articulación de las políticas públicas que puedan mermar la capacidad de la delincuencia organizada, al tiempo de continuar con incentivos para la entrega de estos artefactos, municiones y juguetes bélicos por parte de la población.

Asimismo, hace un par de años una encuesta de la Escuela de Salud Pública de la Universidad Harvard, primera realizada en México, arrojó que 27 % se encontró en total desacuerdo con la posesión de armas y en casi todas las ciudades consultadas la gente prefería lograr la paz que tener un arma.

Mientras que, según el artículo del INEGI titulado “Los Homicidios y Las Armas de Fuego”, las acciones como la promoción del desarme voluntario contribuyen a la disminución de la circulación de armas de fuego; sin embargo, esto es y debe ser solo un elemento de la estrategia integral para la reducción de armas de fuego que necesitamos. Esta estrategia, entre otras cosas, debe contemplar los puntos de entrada a nuestro territorio, es decir, reforzar la vigilancia en puertos terrestres, marítimos y aéreos, con el objetivo de reducir y desincentivar la entrada de armas de fuego en el país.

La Acción Social consiste en el canje de armas por apoyos económicos en efectivo, se lleva a cabo en espacios seguros que brindan confianza y neutralidad donde el canje se realiza de manera voluntaria y anónima por parte de la persona que entrega el arma. Esta acción contribuye en la disminución de los índices de violencias, generando conciencia en la población sobre los riesgos de poseer armas de fuego y municiones, la cual se basa en la participación de las personas, factor externo a la implementación de estos lineamientos; asimismo depende de un techo presupuestal y del tipo de arma que se entrega.

Como refuerzo de las estrategias, la Secretaría de Gobierno implementa la Acción Social y colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz; al mismo tiempo, se está en posibilidad de apoyar en las diversas necesidades emergentes ocasionadas por la pandemia a nivel global que se vive en la Ciudad.

Por lo anterior y con el propósito de contribuir a tener una sociedad con ejercicio pleno de sus derechos, equitativa y justa, en la que a la par de incrementar la calidad de vida de las personas, se generan estrategias para la implementación de las acciones, en las que se cuenta con la participación de diversas dependencias del orden federal y local, conforme a sus atribuciones.

#### **4.4 Participación Social**

Consiste en la respuesta dada por las personas que acudan al módulo de canje, en donde emitirán su opinión de manera anónima, en un cuestionario de percepción, que permitirá realizar las adecuaciones que se estimen pertinentes para la obtención de mejores resultados.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o las Alcaldías**

La implementación de la Acción Social “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, tiene como prioridad incidir en la disminución de las violencias y la posesión de armas de fuego que puedan poner en riesgo la integridad de cualquier persona en la Ciudad de México.

En el marco de la colaboración constante entre las dependencias del Gobierno de la Ciudad, las 16 Alcaldías y por parte del Gobierno Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, además de las diversas entidades que forman parte del “Programa Voluntario de Canje de Armas de Fuego”, hacen un llamado a la población en general que tenga en su posesión alguna arma de fuego, cartuchos o cualquier artefacto similar para que, de forma voluntaria, acuda a entregarla al módulo de canje más cercano a su domicilio, recibiendo a cambio de las armas, despensas de primera necesidad, medicinas, materiales para construcción, herramientas, dinero en efectivo y artículos electrodomésticos.

El Gobierno de la Ciudad de México, además de ser el responsable de realizar el canje de armas por dinero en efectivo, lleva a cabo acciones de promoción de la Cultura de la Paz, las cuales están alineadas a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 14, Ciudad Segura, el cual atiende el “Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil”, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como, en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos y el “Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito”, en donde toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Adicionalmente, el artículo 1, fracción XIV de la Ley de Desarrollo Social vigente en la Ciudad de México, señala que “Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes”.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las Secretarías de Seguridad Ciudadana, de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Fiscalía General de Justicia, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, entre otras, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la Acción Social que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento de las que se son ejecutadas por la Acción Social, si así se requiere.

## **5. Definición de la población objetivo, beneficiarios y/o usuarios**

La presente Acción Social está dirigida principalmente a aquellas personas de las 9 millones 209,944 habitantes de la Ciudad de México, reportadas en el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020, que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego (arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, explosivos, etc.).

La población que se beneficiará con la Acción Social dependerá de la participación voluntaria y anónima de la ciudadanía que realice el cambio de armas de fuego por apoyos económicos.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos y garantías fundamentales de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, los niños, los adolescentes, las personas jóvenes, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTIQ+, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

## **6. Objetivos generales y específicos**

### **6.1 Objetivo General**

Impactar en la prevención y disminución de las violencias, lesiones, muertes accidentales, homicidios, feminicidios y delitos en general, cometidos por el uso de armas de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en la Ciudad de México.

### **6.2 Objetivos Específicos**

Canjear las armas de fuego, cartuchos y artefactos similares que poseen, principalmente, los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, por apoyos económicos, con el fin de incidir en la disminución de las violencias y los accidentes derivados de la posesión de cualquiera de estos.

Contribuir a la promoción de la cultura de paz, a través de jornadas deportivas, culturales y sociales en coordinación con dependencias o entidades de la administración pública federal o local, mediante la generación de actividades culturales, físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan el desarrollo social y humano de los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, otorgándoles premios por la participación en las actividades deportivas, independientemente de la contraprestación por el canje de las armas de fuego.

## 7. Metas Físicas

Objetivo	Meta física	Meta de cobertura
Canjear armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros) que tengan en posesión principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por un apoyo económico.	Al menos 4000 armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros)	El año calendario actual o hasta agotar el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal.

## 8. Presupuesto

La presente Acción Social ejercerá un monto total de \$10'000,000.<sup>00/100</sup> M.N. (Diez millones de pesos mexicanos) de los cuales se consideran gastos de operación para la impresión de diversos elementos de apoyo a la difusión y promoción de la Acción Social, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) equivalente al 10 % por ciento del total del presupuesto autorizado a la Acción Social.

Así mismo, dentro del monto total autorizado para la Acción Social, se considera ejercer hasta \$1'000,000.<sup>00/100</sup> M.N. (Un millón de pesos mexicanos) equivalente al 10% por ciento, en concursos, eventos y premiaciones de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia, y que fortalezcan el desarrollo social y humano.

Por lo que, una vez considerados los montos destinados para los gastos de operación y para concursos, eventos y premiaciones, se ejercería un monto total de \$8'000,000.<sup>00/100</sup> M.N. (Ocho millones de pesos mexicanos), para el canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma.

La captación de armas está en función de que la población acuda al módulo de canje de manera voluntaria y anónima, así como del monto de apoyo económico por arma, establecido en el tabulador.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, elaboran un tabulador en el que se establece el monto de apoyo económico a entregar a la persona, por cada arma de fuego, artefacto o munición que entregue, así como la modificación del tabulador cuando así se estime necesario; en tanto que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México tramita la publicación de éste.

Tabulador de canje de la Acción Social "Sí al Desarme, Sí a la Paz" para el ejercicio fiscal 2023					
Grupo	Nº	Tipo de Arma	Calibre	Buen estado	Mal estado
Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas	1	Armas hechizas o de fabricación casera corta	Todos los calibres	\$200.00	No aplica
	2	Armas hechizas o de fabricación casera largas	Todos los calibres y medidas	\$390.00	No aplica
	3	Pistola con capacidad para detonar arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición	\$380.00	\$260.00
	4	Rifle con capacidad para detonar arma de fuego		\$430.00	\$310.00
Ingenio bélico	5	Plumas	Artesanales	\$70.00	\$60.00
	6	Plumas	Patentes	\$240.00	\$240.00
Armas cortas	7	Revólver todas las marcas	0.22" y 0.32"	\$5,000.00	\$2,800.00

	8	Revólver todas las marcas	0.38" SPL. 0.357" MAGNUM	\$6,500.00	\$3,500.00
	9	Revólver todas las marcas	0.44" MAGNUM y 0.45"	\$7,500.00	\$4,500.00
	10	Pistola todas las marcas	0.22", 0.25", 0.32" y 6.35 mm	\$3,375.00	\$1,620.00
	11	Pistola todas las marcas	.380"	\$5,400.00	\$2,700.00
	12	Pistola todas las marcas	9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto y 0.38" súper	\$9,450.00	\$6,750.00
	13	Pistola five-seven	5.7x28mm	\$14,850.00	\$10,800.00
Armas largas	14	Pistola subametralladora todas las marcas	0.22"	\$6,480.00	\$2,700.00
	15	Pistola subametralladora todas las marcas	9mm y 0.45" auto	\$16,850.00	\$9,500.00
	16	Pistola subametralladora P90	5.7x28mm	\$22,600.00	\$11,000.00
	17	Escopeta sin marca y sin matricula	Todos	\$4,050.00	\$2,025.00
	18	Escopeta con marca convencional	Todos	\$5,400.00	\$2,700.00
	19	Fusiles semiautomáticos y automáticos todas las marcas exclusivas del ejército AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 y GALIL ACE 21	7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y 0.223"	\$22,600.00	\$12,300.00
	20	Fusil mosquetón	7mm, 0.30" y 7.62x63mm	\$6,400.00	\$3,700.00
	21	Carabina M1 y M2	7mm, 0.30" y 7.62x63mm	\$10,450.00	\$5,050.00
	22	Rifles todas las marcas	.22" de 1 tiro	\$2,700.00	\$1,350.00
	23	Rifles todas las marcas	.22" de 10 a 16 cartuchos	\$6,750.00	\$3,375.00
	24	Rifles todas las marcas	.308", .30"-.06", .270" y 5.56mm	\$9,100.00	\$5,050.00
	25	Escopeta lanza granadas	37mm, 38mm y 40mm	\$3,700.00	\$2,350.00
Piezas de artillería	26	Ametralladoras ligeras y pesadas	Todos los calibres	\$24,300.00	\$10,800.00
	27	Bazucas		\$4,240.00	\$2,350.00
	28	Lanza misiles		\$5,050.00	\$3,025.00
	29	Morteros	60mm y 81mm	\$10,720.00	\$3,025.00
Granadas y explosivos	30	Granadas	De instrucción todos los tipos	\$337.50	\$135.00

	31	Granadas	De gas activa todos los tipos	\$337.50	\$135.00
	32	Granadas	De fragmentación todos los tipos	\$1,350.00	\$337.50
	33	Granadas	De mortero 60 mm y 81 mm	\$1,350.00	\$337.50
	34	Granadas	De fusil todos los tipos	\$3,500.00	\$500.00
	35	Granadas	De diferentes calibres como son: 40mm, 20mm, 37mm y 38mm	\$675.00	\$270.00
	36	Granadas	Sin espoleta activa	\$270.00	No aplica
	37	Cartuchos de dinamita		\$300.00	No aplica
	38	Cápsulas detonantes y/o fulminantes		\$3.00	No aplica
Cartuchos	39	Cartuchos	.22", .25" .32", .380" y 6.35mm	\$2.00	No aplica
	40	Cartuchos	9mm, 0.38" SPL., 38" súper, .40" s&w, 10mm, .45" auto	\$7.00	No aplica
	41	Cartuchos	De escopeta	\$7.00	No aplica
	42	Cartuchos	5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm, 5.7x28mm, 0.30", .30"-.06", .30"-.30", .308" y .223"	\$8.00	No aplica

Las actividades de promoción en fomento de la cultura de paz y la no violencia, deberán estar encaminadas a concientizar a los habitantes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y brindarles herramientas para fortalecer el tejido social en los hogares y la comunidad.

## 9. Temporalidad

La Acción Social se realizará durante el ejercicio fiscal 2023, y los módulos de canje se instalarán preferentemente, en los atrios de iglesias de las 16 Alcaldías, con un tiempo de permanencia variable que va de dos a cuatro semanas, en promedio, de acuerdo con el calendario que se establezca en coordinación con las instancias participantes.

El calendario de instalación de módulos está sujeto a cambios y depende principalmente de la respuesta de los ciudadanos para participar en la acción, el número de armas recibidas y el presupuesto disponible. Asimismo, atenderá las contingencias que se susciten en la Ciudad.

Se instalarán módulos de canje, para lo cual se establecerá un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia, Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia, Alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la Acción Social recorrerán las 16 Alcaldías, mismo que está sujeto a cambios, debido a alguna contingencia no prevista o a alguna situación emergente.

El calendario se actualizará conforme al avance de la Acción Social "Sí al Desarme, Sí a la Paz" hasta agotar el presupuesto asignado o la terminación del año fiscal.

Cabe señalar que las fechas y ubicaciones se definirán tomando en cuenta los indicadores de colonias con mayor número de incidentes de homicidios dolosos y lesiones por arma de fuego que reporte la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Programa de Fortalecimiento de Cuadrantes Prioritarios, entre otros aspectos.

Las ubicaciones y fechas de los módulos de canje se darán a conocer en la página de internet [www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx), conforme vayan cambiando de ubicación.

## 10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a la Acción Social son:

Tener una o más armas de fuego, cartuchos, explosivos o similares que desee canjear, mismas que deberán estar incluidas en el Tabulador de canje y entregarla en el módulo.

## 11. Criterios de elección de la población

El beneficio de la Acción Social es para toda aquella persona interesada en realizar el canje, la cual podrá acudir al módulo correspondiente de manera personal; cumpliendo con los requisitos mínimos sanitarios, como el uso de cubre bocas y mantener la sana distancia, los cuales podrán ser modificados conforme a las indicaciones por parte de las autoridades sanitarias y dependencias competentes, acorde al cambio de semáforo epidemiológico y el arribo a la Nueva Normalidad.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos y garantías fundamentales de las personas que, debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa mas no limitativa a: las mujeres, las niñas, los niños, los adolescentes, las personas jóvenes, las personas adultos mayores, las personas con discapacidad, personas LGTBTTTIQ+, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

## 12. Operación de la acción

El acceso a esta Acción Social se realizará con base en los presentes Lineamientos, que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría de Gobierno: [www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx).

Cuando la persona interesada esté en el módulo, todo el personal que se encuentre laborando deberá de proceder de acuerdo a su función, la Secretaría de Seguridad Ciudadana seguirá los protocolos de seguridad necesarios para realizar la revisión del arma, cumplirá con las medidas de seguridad correspondientes, procurando la integridad de todos los presentes al momento del canje, asimismo, realizará la valoración del arma o artefacto presentado y en función de las condiciones y de acuerdo al tabulador emitido y publicado, se determinará la cantidad monetaria. **Todo canje de armas se realizará en el anonimato.**

Una vez determinado el monto de canje y estando el ciudadano de acuerdo, se entregará el dinero en efectivo al beneficiario por el personal del módulo de canje adscrito a la Dirección General de Gobierno, que también deberá hacer un registro de lo que haya recibido, el peso en gramos o kilogramos del artefacto, sexo de la persona beneficiaria, alcaldía y monto a entregar, para generar un reporte al final de cada jornada, mismo que será firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje. Asimismo, la Dirección General de Gobierno realizará los reportes correspondientes por día, alcaldía y un acumulado.

La Secretaría de la Defensa Nacional será la encargada de custodiar las armas recabadas para su proceso de destrucción y seguirá los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el módulo al momento de destruir las armas, mismos que deben alinearse con los métodos de destrucción establecidos en Normas Internacionales.

Los días y horarios de operación de los módulos de canje serán de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y se instalarán en las 16 alcaldías, conforme al calendario y ubicación previamente determinados. Todos los servidores públicos que participen en la operación de la Acción Social deberán de cumplir con las medidas básicas de cuidado sanitario (uso de careta, cubrebocas y guardar la sana distancia), se basarán y modificarán conforme a lo estipulado por las autoridades sanitarias en el semáforo epidemiológico o disposiciones que dicte la autoridad competente.

Además, se organizarán brigadas conformadas por servidores públicos capacitados en el tema y con conocimiento de la normatividad vigente, apegados a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular en su artículo 38, con experiencia en el trabajo de campo y vecinal, que de manera organizada y coordinada realizarán visitas casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia.

Al mismo tiempo, se levantará una encuesta anónima a los participantes con preguntas sobre la Acción Social, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la percepción de los ciudadanos.

La entrega del apoyo económico al que hace referencia esta Acción Social se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### **13. Difusión**

La difusión de esta Acción Social, se realizará en la demarcación correspondiente por medio de volanteo, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje, con la finalidad de convocar a la ciudadanía a participar en el canje de armas, transmitiendo un mensaje de paz y hacer un llamado en contra de la violencia, los gastos que se generen estarán dentro del 10% de gastos de operación del total del presupuesto autorizado de la Acción Social.

Los presentes Lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet [www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx) y en las dependencias que colaboran.

Cualquier información o duda será atendida por la Dirección General de Gobierno en los teléfonos 5553458171 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En ningún caso o circunstancia las personas servidoras públicas podrán solicitar o recibir algún beneficio en dinero o en especie, ni proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Toda la difusión que se realice atenderá a las estipulaciones de la reglamentación vigente durante el año 2023, atendiendo de manera especial los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias.

### **14. Padrón de personas beneficiarias**

Debido a que se trata de una Acción Social en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con un registro mínimo de datos personales de éstas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social, listas o demás información generada y administrada, se tratarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

En caso de así convenir, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán a la base de datos destinada para ello, la cual es responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, 8, 9 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y artículo 7 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, actas y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa (Acción Social) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa (Acción Social) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa (Acción Social) en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución de la Acción Social se ajustará a los Lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas**

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, está obligada a garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación en los términos y plazos que la misma define y en caso de incumplimiento, las personas beneficiarias y solicitantes de la Acción Social podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno es la responsable de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Secretaría ([www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx)), los presentes Lineamientos de Operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de esta Acción Social.

Los casos en que los beneficiarios podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los Lineamientos, pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- i) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- ii) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.
- iii) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con al menos 10 días hábiles de anticipación y,

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la Acción Social.

Todos los formatos y trámites que se realicen para esta Acción Social son gratuitos.

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. Toda queja o inconformidad deberá contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Gobierno llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la Acción Social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas, por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## 16. Evaluación y monitoreo

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Resumen	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México	Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México.	$((\text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t - \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1) / \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1) * 100$	Tasa de Variación	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C1	Apoyo económico entregado por canje de armas cortas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas	$(\text{Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C2	Apoyo económico entregado por canje de armas largas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas largas	(Total de apoyo otorgado por canje de armas largas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C3	Apoyo económico entregado por canje de granadas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas	(Total de apoyo otorgado por canje de granadas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C4	Apoyo económico entregado por canje de cartuchos	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos	(Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C5	Apoyo económico entregado por canje de estopines	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de estopines	(Total de apoyo otorgado por canje de estopines/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A1	Determinar el porcentaje de participación en la Acción Social de acuerdo al género.	Porcentaje de mujeres que participaron en el canje de armas.	(Total de mujeres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Porcentaje de hombres que participaron en el canje de armas.	(Total de hombres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

### TRANSITORIO

ÚNICO. Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de enero de 2023.

**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 21, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracciones III y IV de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México; 3, fracciones I, XII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III, 44 fracción VIII Bis, 63 y 66 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, son objetivos de la Política de Mejora Regulatoria, promover la eficacia y eficiencia de las Regulaciones, así como de los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, así como simplificar y modernizar los Trámites y Servicios.

Que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio y fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, cuya información es vinculante para los Sujetos Obligados.

Que el artículo 44 de la Ley mencionada, dispone que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que se ha concluido el proceso de actualización de diversos trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los cuales se enuncian más adelante, por lo que es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos y sean susceptibles de aplicación en la forma y términos en que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y permanecerán difundidos en el Portal de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES “REGISTRO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, EVALUADORES Y CAPACITADORES (FILIACIÓN, FOTOGRAFÍA, HUELLAS DIGITALES Y REGISTRO FONÉTICO)”; “SOLICITUD DE PERMISO O AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; “ATENCIÓN DE PETICIÓN DE USUARIO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL”, ASÍ COMO DEL SERVICIO “ASISTENCIA INTEGRAL (PSICOLÓGICO, JURÍDICO, TRABAJO SOCIAL, TANATOLÓGICO)”, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en su calidad de sujeto obligado, es responsable de conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios y trámites a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en el que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal CDMX-Trámites y Servicios, los cuales no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en responsabilidades de carácter administrativo.

**SEGUNDO.** Se dan a conocer las actualizaciones de los trámites “Registro para el Personal de Seguridad Privada, Evaluadores y Capacitadores (filiación, fotografía, huellas digitales y registro fonético)”; “Solicitud de Permiso o Autorización o Revalidación para prestar servicios de Seguridad Privada en la Ciudad de México”; “Atención de Petición de Usuario de la Policía Bancaria e Industrial”, así como del servicio “Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)”, de conformidad con lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Folio</b>	<b>Nombre del trámite</b>	<b>Tipo</b>	<b>Sujeto Obligado</b>	<b>Clave del Formato</b>
<b>1466</b>	Registro para el Personal de Seguridad Privada, Evaluadores y Capacitadores (filiación, fotografía, huellas digitales y registro fonético)	Trámite	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Sin formato
<b>638</b>	Solicitud de Permiso o Autorización o Revalidación para prestar servicios de Seguridad Privada en la Ciudad de México	Trámite	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Sin formato
<b>1784</b>	Atención de Petición de Usuario de la Policía Bancaria e Industrial	Trámite	Secretaría de Seguridad Ciudadana	<b>TSSC_DGPBI_TAP_30_1 ANEXO 1</b>
<b>1788</b>	Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)	Servicio	Secretaría de Seguridad Ciudadana	<b>SSSC_AIP_1 ANEXO 2</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## ANEXO 1

  <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>  <b>SSC</b>  <b>PBI</b>		<b>Folio:</b> <input type="text"/>
		<b>Clave de formato:</b> TSSC_DGPBI_TAP_30_1
<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	Atención de Petición de Usuario de la Policía Bancaria e Industrial	
Ciudad de México, a	<input type="text"/>	de <input type="text"/> de <input type="text"/>
<b>Puesto responsable</b>	Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial	
Presente		
<p>Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.</p>		
<b>INFORMACIÓN AL INTERESADO (A) SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES</b>		
<p>La Dirección Operativa de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con domicilio en Norte 15 No. 5267, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "Prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia".</p> <p>Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de: Controlar y supervisar al Personal Operativo en activo, relacionado con brindar Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia; así como proporcionar el material y equipo necesario, por lo que su tratamiento forma parte de las medidas de seguridad; administrativas, físicas y técnicas adoptadas en este Sistema; y podrán ser transferidos: al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados por ellos; a los Órganos de Control (Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana); para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; por lo que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento, salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</p> <p>Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial ubicada en Norte 15 No. 5267, Planta Baja, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México, con número telefónico 55-8948-0786 ext. 3013 y 3015, o en el correo electrónico: <a href="mailto:utransparencia@polbancaria.com">utransparencia@polbancaria.com</a>.</p> <p>Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a dicha Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <a href="http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx">www.policiabancaria.cdmx.gob.mx</a>; en caso de realizarse alguna modificación a los avisos de privacidad, serán publicados dentro del Portal de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, sitio de internet en el que se encuentran disponibles actualmente los mismos.</p>		
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Nombre (s)	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	<input type="text"/>	
Clave Única de Registro de Población (CURP)	<input type="text"/>	
Nacionalidad	<input type="text"/>	
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	Si <input type="checkbox"/>	Si en parte <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/>
¿Habla lengua indígena?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Qué lengua indígena habla?	<input type="text"/>	
<b>DATOS DEL INTERESADO (A) (PERSONA MORAL)</b>		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Denominación o razón social	<input type="text"/>	
<b>ACTA CONSTITUTIVA O PÓLIZA</b>		
Número ó Folio del Acta ó Póliza	<input type="text"/>	Fecha de otorgamiento <input type="text"/>
Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide	<input type="text"/>	
Número de Notaría ó Correduría	<input type="text"/>	Entidad Federativa <input type="text"/>
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR</b>		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre (s)	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>

Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>		
<b>INSTRUMENTO O DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN</b>			
Tipo de Poder Notarial	<input type="text"/>		
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio	<input type="text"/>	Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	<input type="text"/>
Número de Notaría, Correduría o Juzgado	<input type="text"/>	Entidad Federativa	<input type="text"/>
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	<input type="text"/>		
<b>DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle	<input type="text"/>	No. Exterior	<input type="text"/>
		No. Interior	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>		
Alcaldía	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Correo electrónico para recibir notificaciones	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>		
<b>PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS</b>			
Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
<b>MODALIDADES</b>			
<b>Seleccionar el tipo de modalidad a solicitar:</b>			
<input type="checkbox"/> 1.- Tramitar Cambio de Razón Social, Persona Física o Apoderado Legal.			
<input type="checkbox"/> 2.- Solicitudes de Servicio Extraordinario de las Usuarías.			
<input type="checkbox"/> 3.- Solicitud de Ampliación, Reducción o Retiro de un Servicio y otros conceptos de las usuarias en la prestación del servicio.			
<b>REQUISITOS GENERALES</b>			
Formato TSSC_DGPBI_TAP_30_1, Debidamente requisitado y firmado		<input type="text"/>	
<b>En caso de TRÁMITAR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, PERSONA FÍSICA O APODERADO LEGAL, adicionar:</b>			
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, o Cédula profesional). Original y copia simple.		Persona Moral.- En caso de Cambio de Razón Social: Acta constitutiva donde se advierta la nueva denominación de la usuaria. Original y copia simple.	
Constancia de Situación Fiscal actualizada.		Persona Moral.- En caso de Cambio de Razón Social: Acta de asamblea. Original y copia simple.	

Poder Notarial e identificación oficial del Representante o Apoderado Legal, en su caso. Original y copia simple.	Persona Moral.- En caso de Cambio de Razón Social: Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (boleta de impuesto predial, boleta del servicio de agua, estado de cuenta de servicio telefónico, o recibo de servicio de luz). Original y copia simple.
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente.	  
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, artículos 17, fracciones X, XI, XIX; 62, 63 fracciones I, II, III, IV, V; 64 y 66 fracciones IV y V	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 76
<b>DATOS DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>Costo y fundamento jurídico</b>	Sin costo de derechos o aprovechamientos
<b>Beneficio a obtener</b>	<b>Tramitar Cambio de Razón Social, Persona Física o Apoderado Legal:</b> Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia; <b>Solicitudes de Servicio Extraordinario de las Usuarías:</b> Cubrir las necesidades de las usuarias en la prestación del servicio y <b>Solicitud de Ampliación, Reducción o Retiro de un Servicio y otros conceptos de las usuarias en la prestación del servicio:</b> La actualización de los datos solicitados.
<b>Vigencia del Servicio a obtener</b>	No aplica
<b>Plazo Máximo de Respuesta</b>	5 Días Hábiles
<b>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</b>	No Aplica
<b>Observaciones</b>	Es necesario ser usuaria activa en la contraprestación del servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia, que brinda la Policía Bancaria e Industrial
<b>INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
_____ Nombre y Firma  LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE ATENCIÓN DE PETICIÓN DE USUARIO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL _____, DE FECHA _____ DE _____	
El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
<b style="background-color: #800040; color: white; padding: 2px;">Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b>	<b style="background-color: #800040; color: white; padding: 2px;">Sello de recepción</b>
Área _____ Nombre _____ Cargo _____ Firma _____	    
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>	
	<b>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.</b> <b>DENUNCIA</b> irregularidades a través del <b>Sistema de Denuncia Ciudadana</b> vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>

**ANEXO 2**

		<b>Folio:</b> <input type="text"/>
		<b>Clave de formato:</b> <b>SSSC_AIP_1</b>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b>	<input type="text" value="Asistencia integral (psicológico, jurídico, trabajo social, tanatológico)"/>	
Ciudad de México, a	<input type="text"/>	de <input type="text"/>
Dirección de la Unidad Contacto del Secretario	<input type="text"/>	
Presente Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.		
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>		
Identificación del Responsable: La Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales "UNIDAD DE CONTACTO DEL SECRETARIO 24 HORAS / 7 DÍAS". Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de realizar el registro digital y seguimiento en la plataforma PRO-17-A de las quejas, sugerencias, peticiones, propuestas y solicitudes de la población que habita y visita la Ciudad de México en materia de seguridad ciudadana, para la asistencia jurídica, psicológica y trabajo social, mediante una atención omni-canal (twitter, correo electrónico, WhatsApp, vía telefónica y de manera presencial) y su canalización a las áreas de la Secretaría e instancias especializadas, así como la gestión de las medidas de protección a la víctimas, solicitadas por las autoridades competentes y podrán ser transferidos a: los Órganos Jurisdiccionales locales y federales, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, los Órganos de Control, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Agencia Digital de Innovación Pública y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones y facultades, por lo que no se requerirá su consentimiento, lo anterior en apego a las excepciones previstas en los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en Calle Ermita s/n en la Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al siguiente enlace electrónico: <a href="https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/AvisosPrivacidad/9_AP_unidad_cont.pdf">https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/AvisosPrivacidad/9_AP_unidad_cont.pdf</a>		
<b>ATENCIÓN</b>		
Psicológico <input type="checkbox"/>	Jurídico <input type="checkbox"/>	Social <input type="checkbox"/>
Tanatológico <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
<b>MEDIO DE CONTACTO</b>		
Presencial <input type="checkbox"/>	Telefónico <input type="checkbox"/>	
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.		
Nombre (s)	<input type="text"/>	
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>
Identificación Oficial	<input type="text"/>	Número / Folio <input type="text"/>
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)		
Clave Única de Registro de Población (CURP)	<input type="text"/>	
Nacionalidad	<input type="text"/>	
De acuerdo a su cultura ¿Se considera indígena?	Sí <input type="checkbox"/>	Sí en parte <input type="checkbox"/>
	No <input type="checkbox"/>	No sabe <input type="checkbox"/>
¿Habla lengua indígena?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Qué lengua indígena habla?	<input type="text"/>	
<b>DATOS DEL MENOR</b>		
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.		
Nombre (s)	<input type="text"/>	

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Edad		Parentesco	
Nacionalidad			
<b>REQUISITOS</b>			
Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado. Original y 1 copia.		Identificación oficial (Credencial para votar o Pasaporte o Cédula Profesional o Cartilla de Servicio Militar). Original y 1 copia.	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>			
Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Artículo 5, fracciones VII.		Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Apartado de la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario.	
Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal. Artículos 5,6,7, 14 bis y 25.		Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México. Artículos 1, 9,10 y 19.	
Ley de Salud Mental del Distrito Federal. Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 6 y 7.		Ley Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 44, 45 y 46.	
<b>Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda</b>			
Costo y fundamento	No aplica		
Beneficio a obtener	Asistencia Integral (psicológico, jurídico, tanatológico, trabajo social y tanatológico).		
Vigencia del documento a obtener	No aplica		
Plazo Máximo de Respuesta	Inmediata		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica		
<b>Observaciones</b>	La identificación oficial que se presente debe contener fotografía.		
	El formato de solicitud se requisita al momento de realizar el trámite, si es posible la persona interesada deberá descargarlo e ingresar la información requerida al acudir a las instalaciones.		
	En caso de que la persona interesada sea de nacionalidad extranjera, podrá presentar cualquier documento emitido para tales efectos por el Instituto Nacional de Migración.		
	La persona interesada puede agendar una cita a través del portal citas.cdmx.gob.mx, para la atención presencial de su trámite.		
<b>INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL</b> (en su caso)			
_____ Nombre y Firma			
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO ASISTENCIA INTEGRAL (PSICOLÓGICO, JURÍDICO, TRABAJO SOCIAL, TANATOLÓGICO).			
		, DE FECHA	DE
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.			
<b>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b>		<b>Sello de recepción</b>	
Área			
Nombre			
Cargo			
Firma			
	<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>		
	<b>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.</b> <b>DENUNCIA</b> irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>		

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**José Giovanni Gutiérrez Aguilar; Alcalde en Coyoacán** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29, 30 y 31 fracción I y X, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 5, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 6 fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

II. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, establece que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

IV. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establecen que serán días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos; mismos que se publicaran en el Órgano de Difusión Oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet del sistema electrónico. Por estas razones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 Y EL MES DE ENERO DE 2024, PARA EFECTOS DE TODOS LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se declaran como días inhábiles los días del año 2023 que a continuación se indican:

<b>Febrero</b>	Lunes 6
<b>Marzo</b>	Lunes 20
<b>Abril</b>	Del lunes 03 al viernes 07
<b>Mayo</b>	Lunes 01 y viernes 05

<b>Julio</b>	Del lunes 17 al viernes 28
<b>Septiembre</b>	Jueves 14 y viernes 15
<b>Octubre</b>	Jueves 12
<b>Noviembre</b>	Miércoles 01, jueves 02 y lunes 20
<b>Diciembre</b>	Del lunes 18 al viernes 05 de enero de 2024

**SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión antes descrita, no correrán plazos y términos relacionados con:

1. La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes por los Órganos del Poder Judicial Federal y Local, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ministerios Públicos, Juzgados Cívicos, Órgano de Control Interno, particulares, de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de cualquier dependencia de la Administración Pública;

2. La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento por los Órganos del Poder Judicial Federal y Local, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Ministerios Públicos, Juzgados Cívicos, Órgano de Control Interno, particulares, de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de cualquier dependencia de la Administración Pública;

3. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Alcaldía, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos el día de su publicación.

Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**ALCALDE EN COYOACÁN**

(Firma)

**LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, base I y VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52, 53 apartado A, numeral 1, 12, fracciones I, XI, apartado B, inciso a), fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, XI, 30, 31 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Dentro de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México se encuentra la de asumir la representación jurídica de la Alcaldía Coyoacán.

III.- Para el adecuado ejercicio de dichas atribuciones y facultades es procedente el nombramiento de Servidores Públicos adscritos a esta Alcaldía como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma.

IV.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA.**

**PRIMERO.** - Se designan nuevos Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Alcaldía en Coyoacán a los servidores públicos siguientes:

Lic. Roberto Justo Chávez, con cédula profesional número 2166527.

Lic. Sergio Álvarez García, con cédula profesional número 8074079.

**SEGUNDO.** - Se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran el poder o cláusula especial, conforme al artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal.

Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa, se otorga para ejercerla de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

a. Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas, comparecer como tercero interesado;

b. Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la parte contraria, rendir toda clase de informes, desahogar requerimientos, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, designar y revocar peritos;

c. Absolver y articular posiciones;

d. Promover incompetencias y recusar jueces;

e. Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;

- f. Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio, rendir informes previos y justificados;
- g. Transigir, conciliar, comprometer y resolver en arbitraje;
- h. En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del fuero común y Federal, como asesor jurídico en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización previa por escrito del titular de la Alcaldía o del titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos;
- i. Promover ante la autoridades fiscales, administrativas y contenciosas;
- j. Desistirse total o parcialmente en juicios y procesos cuando convenga, mediante autorización previa por escrito del titular de la Alcaldía o del titular de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos; y
- k. Las demás facultades necesarias para la representación de la Administración Pública de la Alcaldía de Coyoacán, hagan la defensa jurídica de la misma.

Los apoderados no podrán delegar ni sustituir total o parcialmente el presente poder.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales civiles, penales, administrativas o laborales, ya sea de la Ciudad de México o de todos los Municipios y Estados de la República Mexicana, siempre y cuando el apoderado tenga el carácter de servidor público de la Alcaldía Coyoacán.

**TERCERO.** - Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración de la Alcaldía en Coyoacán al Lic. José Alberto Ortíz Cruz, con cédula profesional número 3839293 y al Lic. Cesar Amed Álvarez Reséndiz, con cédula profesional número 4250423, Acuerdo publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 02 de noviembre de 2021 con ese carácter con anterioridad al presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

**SEGUNDO.** Se designa nuevos apoderados legales en la Alcaldía Coyoacán, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se revoca como apoderados legales en la Alcaldía Coyoacán, a los apoderados mencionados en el Tercer Considerando.

En Coyoacán, Ciudad de México a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**LICENCIADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

(Firma)

**ALCALDE EN COYOACÁN.**

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**, con fundamento en el Artículo 74, fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Lineamiento Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, se realizó conforme a la normativa vigente el trámite de registro del **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.** y consecuentemente se obtuvo el número de registro: **MEO-SAAPS-23-COMISA-39FEF4C7**.

Y que el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; establece que los Órganos de la Administración Pública u Órganos Administrativos tendrán que publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

**PRIMERO.** – Se da a conocer el Manual para su consulta en versión digitalizada, en el siguiente enlace:

<https://www.comisa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/63b/871/ed7/63b871ed73c25038901931.pdf>

**SEGUNDO.** – El responsable del mantenimiento de las ligas descritas es el Responsable del área de informática de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con número telefónico 5516 8586 extensión 229.

**TERCERO.** – Queda sin efectos toda normativa contraria al manual que se da a conocer.

**CUARTO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.**

(Firma)

**LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO**  
**DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### Alcaldía en Iztapalapa Dirección General de Administración

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/005/2023** para la **“Contratación del servicio para la promoción deportiva”**, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/005/2023	\$1,000.00	19-01-2023 14:00 horas	20-01-2023 10:00 horas	26-01-2023 10:00 horas	30-01-2023 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “CARRERA DE LA MUJER”.			1	SERVICIO

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 17, 18 y 19 de enero de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 11 de enero de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos**  
**Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

---

## EDICTOS

### **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **EDICTO**

En auto doce de enero de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 9/2021, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Alejandro Martínez Borgo, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en USD \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares americanos); del cual se presume es su **origen no es de legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia lícita en su modalidad de posesión de recursos dentro del territorio nacional con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el cual fue asegurado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula III-4 de Zacatecas, Estado de Zacatecas, dentro de la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000490/2021.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 12 de enero de 2022

José Jorge Rojas López

(Firma)

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)